

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3  
PARLA

AVENIDA JUAN CARLOS I, N° 17

NOTIFICADO  
S. P. O. J. 11/11/06  
NOTIFICADO  
S. P. O. J. 11/11/06

## S E N T E N C I A N°

JUEZ QUE LA DICTA: D/Dª

Lugar: PARLA

Fecha: veinticuatro de noviembre de dos mil seis

PARTE SOLICITANTES:

Procurador:

OBJETO DEL JUICIO: declaración de medidas personales y pensión alimenticia del menor solicitada por

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Procurador Sr. Valgañón Gómez, en nombre y representación de

se presentó demanda sobre adopción de medidas personales y pensión alimenticia del menor

SEGUNDO.- Admitida a trámite se acordó la citación de los interesados, que comparecieron a presencia judicial y se ratificaron por separado en el escrito de demanda y en la propuesta de convenio regulador presentada de fecha 14 de septiembre de 2006.

TERCERO.- Tras la preceptiva audiencia, el Ministerio Fiscal informó en el sentido de no oponerse a la aprobación del convenio regulador presentado por considerar debidamente protegidos los intereses del menor.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO.- Dispone el artículo 4, 1º del Código Civil que procederá la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón.

SEGUNDO.- Ratificados los solicitantes en su petición de medidas personales y pensión alimenticia del menor y en el convenio regulador presentado de fecha 14 de septiembre de 2006, no siendo perjudicial para el mismo, procede aprobar el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Civil.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### FALLO

Que en la demanda interpuesta por la representación procesal de

hago los siguientes pronunciamientos:

1º.- Estimar íntegramente la demanda sobre declaración de medidas personales y pensión alimenticia del menor / aprobar el convenio regulador presentado de fecha 14 de septiembre de 2006.

2º.- No ha lugar a la imposición de costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

